

Referencia:	2019/00021033P
Asunto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS : APOYO A LA RED DE RECURSOS SOCIO SANITARIOS AFA 2019 ☐ ☐ L.C.T./l.g.f. ☐ AASS: CONV AFA 2019

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

La Asociación de Enfermos y Familiares de Alzheimer y otras Demencias de Lanzarote y Fuerteventura (A.F.A. L.F.), dispone en la isla de una red de Recursos de recursos sociosanitarios de Centros de Día para personas con Alzheimer, en los que se brindan terapias que contribuyen a paliar los signos y síntomas de dicha enfermedad, al tiempo que contribuyen al respiro familiar de los/as cuidadores no profesionales, ante la carencia de otro tipo de recursos públicos para cubrir esta finalidad. Para ello, dispone de un Equipo de Apoyo a la Red de Centros de día creado, formado por personal especializado (psicólogo, trabajador social y fisioterapeuta) que dan soporte a los centros y que trabajan de forma itinerante conformando un PROGRAMA DE APOYO A LA RED DE RECURSOS SOCIO SANITARIOS AFA LF.

Por tal motivo, la Corporación Insular, pretende garantizar en el ejercicio de 2.019 con la financiación destinada al programa referenciado, el cual puede considerarse de interés general, al estar dirigido a colectivos en situación de vulnerabilidad social.

Asimismo, con fecha de 18/12/2017, el Pleno de esta Corporación aprueba el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO CABILDO DE FUERTEVENTURA 2018-2020, documento que contempla una línea de financiación para esta entidad

A) Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 4/1998, de 15 de Mayo, de Voluntariado de Canarias, los Servicios Sociales y Sanitarios se consideran áreas de Interés Social, (artículo 6, letra b). Asimismo, dentro de las actuaciones de Fomento del voluntariado, las Administraciones públicas Canarias, dentro del ámbito de su competencia territorial, desarrollarán complementariamente con las entidades de voluntariado y como colaboración con la labor que éstas llevan a efecto, entre sus funciones, la establecida en el artículo 14, letra h): “*Participar en la financiación de proyectos de iniciativa social en régimen de voluntariado en las distintas áreas de interés social contempladas en el artículo 6 de esta Ley*”.

Por su parte, la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, (BOC N° 94 de 17 de mayo de 2019), en su artículo 6, establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de fomentar la cohesión social y la solidaridad (letra d)), el promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h)), estableciendo como unos de sus principios, la solidaridad: “...*Los Poderes públicos fomentarán la solidaridad entre los distintos colectivos de personas y también el voluntariado y el tejido de las entidades integrantes del Tercer Sector en el desarrollo de iniciativas de cohesión social.*”

De acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal, que no puedan ser satisfechas por lo municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Visto el documento de retención de Crédito de fecha de 26/07/2019, con número de operación 220190008819, por importe de 154.900,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada CONVENIO AFA: APOYO A LA RED DE RECURSOS SOCIOSANITARIOS.

Atendido el Informe de los Servicios Jurídicos de fecha de 02/08/2019,

Asimismo, el texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 42ª y 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales, el órgano competente para su aprobación y suscripción en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 19 de septiembre de 2016 y del Decreto de la Presidencia nº3244, de 8 de julio de 2019.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventora Acctal.

RESUELVO:

- a) Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA**

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO A LA RED DE RECURSOS Y CENTROS TERAPÉUTICOS DE AFA AÑO 2019, por importe de 154.900 €, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO APOYO A LA RED DE RECURSOS Y CENTROS TERAPÉUTICOS DE AFA AÑO 2019.

En Puerto del Rosario, a de de 2.019.

REUNIDOS

De una parte, D. **Víctor M Alonso Falcón**, Consejero del Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 201, de 17.10.2016) y el Decreto de la Presidencia nº 3244, de 8 de Julio de 2019.

Y por otra, la Sra. **D. Manuel Ruíz San Andrés**, DNI nº 70.487.663T actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE LANZAROTE Y FUERTEVENTURA (en Adelante AFA), con CIF, nº G35439785, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 de los estatutos de la Asociación de fecha de 12/05/2014.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para obligarse en la representación con que intervienen y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos de régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO.- Que la Asociación AFA LF, tiene entre sus fines, “Promover y mejorar la atención sanitaria, psicológica y moral, así como la asistencia de los afectados por la Enfermedad de Alzheimer y/u otras Demencias y a sus familiares y cuidadores”.

CUARTO.- Que con fecha de 18 de Diciembre de 2017, el Cabildo de Fuerteventura, en sesión Plenaria aprueba el PLAN ESTRATÉGICO DE LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD E INMIGRACIÓN DEL EXCMO CABILDO DE FUERTEVENTURA 2018-2020, en el que se incluye una línea de financiación para ésta entidad.

QUINTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo, de Servicios Sociales, y en concreto en su artículos 6, letras d) y h), relativos al fomento de la cohesión social y la solidaridad.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto articular una subvención nominada a la Asociación AFA LF para el apoyo y ejecución del programas denominados **APOYO A LA RED DE RECURSOS Y CENTROS TERAPÉUTICOS DE AFA**, cubriendo los gastos de personal, gastos corrientes y actividades durante el año 2.019.

SEGUNDA.- Descripción de los Programas. El programa denominado **APOYO A LA RED DE RECURSOS Y CENTROS TERAPÉUTICOS DE AFA**, tiene por objeto responder a las necesidades de las personas con la enfermedad de Alzheimer y otras demencias desde una perspectiva interdisciplinar y personalizada, ofreciendo un trato digno y respetando la voluntad de las personas afectadas, de acuerdo con el programa descritos en el ANEXO I

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2.019, la cantidad global de **CIENTOCINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (154.900,00 €)**, desglosados de la siguiente forma:

Para el ejercicio de 2.019 la aplicación presupuestaria es 2019 20 2310A 489.23, denominada: **CONVENIO AFA: PROGRAMA APOYO A LA RED RECURSOS SOCIOSANITARIOS**

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **ANEXO II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programas	Aport Cabildo	Aport Asociación AFA
APOYO A LA RED DE RECURSOS Y CENTROS SOCIO SANITARIOS DE AFA LF	154.900,00	7.687,88
Porcentaje	95,27%	4,73%

El destino de la financiación del Cabildo será el cubrir los gastos de personal del programa, gastos corrientes y actividades.

La Asociación AFA podrá convenir con otras Administraciones o entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre y cuando la suma de todas las aportaciones, no supere el coste total del programa

CUARTA.- Formas de abono: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100% a la firma del convenio

QUINTA.- Justificación: El plazo para justificar el coste total de la actividad así como la realización de la misma será hasta el 28 de Febrero de 2.020.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

b) **Cuenta justificativa, que incluye**

1.- **MEMORIA ECONÓMICA (ANEXO IV)** detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la **relación de facturas** de los gastos totales del programa.

-. Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de la nómina, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

2. **MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA:** Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO V**. Deberá ser aportada en papel y en soporte informático.

SEXTA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

SÉPTIMA.- Obligaciones: El Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura asume la responsabilidad de seguimiento y supervisión de las actuaciones convenidas. Asimismo se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el programa.

Por su parte, la ASOCIACIÓN AFA LF se compromete a cumplir las obligaciones determinadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

b) Ejecutar los programas descritos en el ANEXO I

c) Asesorar al resto de los servicios insulares en las materias relacionadas en este Convenio.

d) Coordinarse con todos los servicios internos y externos que pueda mejorar la calidad de atención al usuario y evitar duplicidad en las actuaciones.

e) A los efectos de coordinación presupuestaria AFA deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

f) La ASOCIACIÓN AFA se compromete a facilitar toda la información, que le sea requerida por el Cabildo.

g) Deberá mencionarse la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera a la actividad del presente convenio, de acuerdo a la imagen corporativa de la Institución Insular expuesta en la web www.cabildofuer.es. El Cabildo Insular de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean elaborados desde esta Corporación, para dicho Convenio.

Asimismo, en caso de que otras Administraciones Públicas se incorporaran al Plan, también se incluirá su mención en cualquier difusión, carteles, publicidad y escritos.

OCTAVA.- Causas de Resolución.-Serán causas de resolución del presente convenio:

- *El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.*
- *Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público*
- *lo aconseje.*
- *Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.*

NOVENA.-Plazo de ejecución del programa. *La ejecución de las actividades contempladas en el programa financiado deberán estar comprendidas entre el 01 de Enero de 2.019, hasta el 31 de Diciembre de 2.019.*

DÉCIMA: Duración y vigencia- *La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 28 de Febrero de 2.020, pero con efectos desde el 1 de Enero de 2019.*

UNDÉCIMA.- Normativa de aplicación.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre Administraciones Públicas.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- a) La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la administración Local.*
- b) La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo).*
- c) Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.*
- d) El Derecho comunitario a que hace referencia el artículo 6 de la LGS.*
- e) La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31.12.04.*
- f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes.*
- g) Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).*

DUO DÉCIMA.-Comisión de Seguimiento.- *Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por los siguientes miembros:*

- *Dos representantes del Cabildo Insular de Fuerteventura.*
- *Dos representantes de la Entidad AFA LF.*

DÉCIMO TERCERA.- Modificación del Convenio. *El presente Convenio podrá ser modificado por mutua acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso*

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Sr. Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura, y el Sr./a Representante de la ASOCIACIÓN AFA LF en lugar y fecha ut supra.

EL CONSEJERO DE ÁREA

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN

AFA

Fdo. D. Víctor M. Alonso Falcón

Fdo. Manuel Ruíz San Andrés

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. Entidad solicitante

Nombre

CIF

ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE
LANZAROTE Y FUERTEVENTURA

G 35439785

2. Denominación del programa

APOYO A LA RED Y CENTROS TERAPÉUTICOS DE AFA LF

3. Colectivo de atención

Personas Mayores con deterioro físico y/o cognitivo habitantes de Fuerteventura

4. Descripción y fines del programa

- Fundamentación del proyecto (justificación de la necesidad)

Inexistencia de recursos sociosanitarios específicos para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas por la Alzheimer u otras demencias en el ámbito insular de Fuerteventura. Hoy en día no se ha descubierto el tratamiento para paliar los signos y síntomas de dicha enfermedad.

- Objetivos

- Ser un recurso sociosanitario, que dé respuesta a las necesidades de los usuarios desde una perspectiva transdisciplinar y personalizada, ofreciendo un trato digno y respetando la voluntad de las personas afectadas (en la medida de lo posible), sin dejar de considerar la aportación de los familiares.
- Facilitar tanto la conciliación de la vida social y laboral, como el respiro, de las familias que cuidan a sus mayores en el domicilio.
- Prestar atención profesional a las necesidades básicas, terapéuticas y socioculturales de los beneficiarios.
- Servir como un instrumento de apoyo que favorezca la permanencia de las personas asistentes en su entorno habitual.
- Ofrecer programas de actividades terapéuticas especializadas en personas con la enfermedad de Alzheimer, otras demencias y/o deterioro cognitivo, así como fomentar su socialización y nivel de participación ciudadana.

4.3.Ámbito de actuación

Insular, en los 6 municipios de Fuerteventura

- Actuaciones y metodología

El modelo **biopsicosocial** que adopta el trabajo que realizamos, nos permite tener una visión global de los usuarios, teniendo en cuenta que en cada persona se produce una combinación de aspectos físicos-funcionales, psicológicos (pensamientos, emociones, hábitos y conductas) y sociales que determinarán las atenciones a desarrollar de forma individualizada.

4.1. Ayudas, autorizaciones y colaboraciones necesarias o previstas para su ejecución

4.2. Otros datos de interés

5. Ingresos y gastos

5.1. Ingresos	Cuant
Financiación propia	7.687,68 €
Subvenciones:	
Cabildo de	154.900,00 €
Fuerteventura Otras	
subvenciones	0 €
Total ingresos (€)	162.587,68€

5.2. Gastos corrientes			
Concep	Cuantía por prestación de	Cuantía por gestión o	Cuantía total
De personal	162.587,68 €		162.587,68 €
De actividades y mantenimiento			
De diestas y gastos de viaje			
De gestión y administración			
Total (€)	162.587,68 €		162.587,68 €

5.3. Gastos de inversión		
Concep	Descrip	Cuantía total
De equipamiento		
De obras y reparación		
Total (€)		

5.4. Gasto total del programa (gastos corrientes + gastos de inversión):
162.587,68 €

6. Duración del programa

Tiempo previsto para el desarrollo del Programa. Calendario de actividades			
Actividades y/o acciones	Fecha de inicio	Fecha de	Nº usuarios/as
Atención al público	01/01/2019	31/12/2019	394

<i>Atención comunitaria</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>394</i>
<i>Tareas propias Trabajo Social</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>394+50</i>
<i>Tareas propias TASOC</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>50</i>
<i>Seguimientos y Valoraciones</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>50</i>
<i>Atender requerimientos de afectados</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>50</i>
<i>Preservar intimidad y confidencialidad</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>394+50</i>
<i>Ordenar y tener al día la documentación</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>50</i>
<i>Colaborar y coordinarse</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>394+50</i>
<i>Programa Gerontológico</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>50</i>
<i>Organización equipamiento/ materiales</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>50</i>
<i>Pautas a familiares-cuidadores</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>50</i>
<i>Organizar talleres para cuidadores</i>	<i>01/01/2019</i>	<i>31/12/2019</i>	<i>394</i>

7. Datos globales del equipo que realizará el programa y categoría profesional

<i>Categoría profesional</i>	<i>Número total</i>	<i>Dedicación total ql programa en</i>	<i>Retribución</i>
<i>PSICÓLOGO</i>	<i>1</i>	<i>1792</i>	<i>28.498,68 €</i>
<i>TRABAJADOR/A SOCIAL</i>	<i>1</i>	<i>1792</i>	<i>26.535,27 €</i>
<i>TASOC</i>	<i>3</i>	<i>4256</i>	<i>44.773,33 €</i>
<i>CONDUCTOR</i>	<i>1</i>	<i>896</i>	<i>9.351,40 €</i>
<i>GEROCULTOR/A</i>	<i>6</i>	<i>5.376</i>	<i>53.429,00 €</i>
<i>Total (€)</i>			<i>162.587,68 €</i>

8. Personal voluntario que colabora en el programa

9. Metodología y material técnico utilizado o previsto para su realización

SEDE

En la Sede de AFA LF, ubicada en Puerto del Rosario, se ofrece información, orientación y asesoramiento a personas que lo necesiten y/o estén interesadas en la

enfermedad de Alzheimer u otras demencias.

Se atienden las solicitudes y demandas de los familiares/cuidadores. A partir de ahí, si procede, el equipo técnico acude a los domicilios para valorar la situación del mayor afectado: el estado cognitivo de la persona y el entorno socio-familiar. Una vez se accede a la prestación se podrá recibir atención psicológica y social cuando así lo requieran, además se realiza seguimientos de los casos.

Por otra parte, desde la sede se gestionan todos los datos administrativos y documentación de la Asociación. Además se realizan trámites de coordinación con los diferentes recursos de la isla, y se programan las actividades de difusión, sensibilización y concienciación.

CENTROS TERAPÉUTICOS

AFA LF cuenta con dos centros terapéuticos distribuidos a lo largo de la isla de Fuerteventura: Puerto del Rosario y Gran Tarajal. En dichos centros se trata a personas que padecen la enfermedad de Alzheimer, o cualquier otro tipo de demencia en estado leve o moderado.

Con este recurso se pretende que el usuario pueda beneficiarse de las diferentes actividades realizadas y que los cuidadores principales tengan un respiro familiar, de manera que dispongan de tiempo para ellos mismos. Se beneficiará a ambos, mejorando la calidad de vida familiar.

El horario de atención de todos los centros terapéuticos es de 09:00 a 13:00. Se trabaja con los usuarios las distintas áreas que se ven afectadas por las demencias, como la orientación a la realidad, la psicomotricidad fina y gruesa, actividades de estimulación cognitiva, actividades de la vida diaria, etc. Cada recurso cuenta con uno o más técnicos y gerocultores para desarrollar dichas actividades y atender a los usuarios.

SERVICIO DE TRANSPORTE

El Servicio de Transporte consiste principalmente en el traslado del domicilio al centro y, al finalizar la jornada, del centro al domicilio de los usuarios que acuden al centro terapéutico de Puerto del Rosario.

Además, se utiliza el servicio de transporte para las salidas y/o excursiones programadas dentro de la actividad terapéutica del centro.

ANEXO II: CUADRO PRESUPUESTARIO.

CONVENIO AFA LF: 2019

Programas	Aport Cabildo	Aport Asociación AFA	TOTAL
APOYO A LA RED DE RECURSOS Y CENTROS TERAPÉUTICOS DE AFA LF	154.900,00	7.687,88	162.587,88
Porcentaje	95,27%	4,73%	100%

ANEXO III. MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./D^a, Tesorero/secretario de la Asociación

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en los registros contables de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Lanzarote y Fuerteventura a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la ejecución del programa denominado:....., ascienden ade Euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA : “AÑO 2019	
Capítulo I personal	
Capítulo II: gastos corrientes	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura expido la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Presidente /a de la Asociación AFA LF a de de 2.0__

VºBº EL/LAPRESIDENTE/A

EL/LA TESORERO SECRETARIO./

DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Cabildo Insular de Fuerteventura	Consejería:	
Denominación del Convenio :		Año:

Datos de identificación del beneficiario

Nombre del beneficiario (persona física o Entidad):		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:	DNI / NIF:	

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos Salariales:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	C S

2.2. Gastos corrientes

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS DE PERSONAL
De 1 de Enero de 2.019 a 31 de Diciembre de 2.019	GASTOS CORRIENTES
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA	
APORTACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	

En _____ a _____ de _____ 20__

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL

TESORERO/SECRETARIO

Fdo.:

Fdo:

ANEXO V: MEMORIA JUSTIFICATIVA.

OBJETIVOS CUMPLIDOS.

ACTIVIDADES REALIZADAS.

DEMANDA ATENDIDA: BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PROGRAMA.

EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

PROPUESTAS DE MEJORA.”

b) Autorizar al Sr. Consejero del Área de Políticas Sociales de Fuerteventura para la firma del presente convenio.

c) Dar traslado del presente Acuerdo a la Asociación AFA LF.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,